Señor

ZAMBRANO ZAMBRANO FREDDY FRANCISCO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía SOLDANAVAL S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el **Dr. HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el **20 de Octubre del 2014**.

Muy atentamente,

MAGNO-ÁNGEL PATIÑO CARRION ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SOLDANAVAL S.A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía Nº 091341884-4

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014

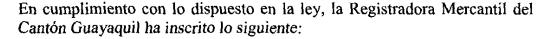
ZAMBRANO ZAMBRANO FREDDY FRANCISCO

GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.393 FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2014 HORA DE REPERTORIO:12:34



Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: SOLDANAVAL S.A., de fojas 104.419 a 104.437, Registro Mercantil número 4.394. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía SOLDANAVAL S.A., a favor de MAGNO ANGEL PATIÑO CARRION, de fojas 45.431 a 45.433, Registro de Nombramientos número 14.631.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía SOLDANAVAL S.A., a favor de FREDDY FRANCISCO ZAMBRANO ZAMBRANO, de fojas 45.434 a 45.436, Registro de Nombramientos número 14.632.-

ORDEN: RAZNUMORD

ACCOUNTAINA (A

TOTALINA MANAGEMENT

Guayaquil, 30 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON BUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.